**ACLARACIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2012(año 2013) PARA LA ADQUISICION DE GALLETITAS DULCES PARA MERIENDA ESCOLAR**
**ID - 246052**

## Consulta:

**Consulta 1:** Si el suero de leche en polvo mencionado entre los ingredientes que deberá contener la galletita en la DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO hecha en la Adenda N° 1, puede ser reemplazado por LECHE EN POLVO, considerando que ambos productos cumplen la misma función en un alimento y la leche en polvo provee incluso más nutrientes a un alimento, pues el suero no es más que un substituto o sucedáneo de la leche utilizado en la industria por su bajo costo.

**Consulta 2:** Si en los ingredientes que debe contener la galletita puede ser utilizada: grasa vegetal hidrogenada O grasa bovina refinada, pero no las dos juntas, pues en la fabricación de los productos se utiliza grasa de origen vegetal o grasa de origen animal, pero no se combina su uso, por no ser alimentariamente recomendable.

**Consulta 3:** Con relación a la Sección III punto 8, Transporte, donde se solicita la Habilitación de SENACSA para los camiones, ya que se trata de productos secos y no lácteos, NO CORRESPONDE, se solicita la aclaración y CORRECCIÓN de este punto.

**Consulta 4:** Con relación a la Sección III especificaciones técnicas

**Aclaración 1 :** En referencia a la primera consulta sobre modificar a leche en polvo , dicha modificación ocasionaría un incremento innecesario en el costo final del producto, ocasionando una disminución de las cantidades totales a ser distribuidas a los alumnos beneficiados.

**Aclaración 2 :** Contestando a la siguiente consulta de utilizar grasa vegetal o grasa animal, existe una Resolución No 46 Etiquetado de Mercosur, vigente para la Republica del Paraguay que expresa que ambas grasas, grasa vegetal hidrogenada y grasa bovina refinada

**Aclaración 3:** Respecto al tercer punto, no es necesario presentar la habilitación de SENACSA?

**Aclaración 4:** Con relación a la Sección III especificaciones técnicas, sebera respetar la addenda N° 1 en su inciso 1 y 2 de la especificaciones, y además el oferente deberá respetar el punto 5 de la adenda N° 2 .-

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones
PARAGUARI

Marcelo D. Calonga T.
Jefe UOC